

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103.1/2014.

Procedimiento: CMAC.

Ejecución: 103.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20147000012.

De: Don José Manuel Valcárcel Mulas.

Contra: Técnicas para el Mantenimiento y Fabricación Auxiliar, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103.1/2014 a instancia de la parte actora don José Manuel Valcárcel Mulas contra Técnicas para el Mantenimiento y Fabricación Auxiliar, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 15.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de la presente ejecución, dándose de baja en los registros del Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 187 y 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.